

divido los gastos anteriores: la Corporacion despus de discutido este asunto con toda
 madurez acordó: Que sus atribuciones no se entiendan a la formacion de la cuenta
 o balance que se pide ni a la suspension de sus pagos, siendo que el fiador se halla
 obligado unica y exclusivamente a responder con sus bienes para que las citadas obras
 se practiquen con arreglo al presupuesto y plana formados por los arquitectos al efecto
 y en el caso que el contratante no llenare estas condiciones y dejara de terminar dichas
 obras, dicho fiador vendria obligado a cumplir lo que no hizo el principal; que los deudores
 o acreedores que el contratante perdiera han, la Corporacion cree que es objeto de que la
 accion se dirijan al deudo principal y no al fiador de las obras; de cuyo punto
 enlar por el presente se dio certificacion al Jefe de la Abundancia que la ha producido.

Punto -

Tambien fue objeto de deliberacion el ingreso del trigo al Puerto de Labradoros punto
 to que se hallaba ya terminada la recoleccion de la cosecha del presente año; pero la
 Corporacion teniendo presente que por las abundantes lluvias que hubo en la primavera
 obra y durante el tiempo de la siega, los cereales se habian mojado y que es difícil
 su conservacion, teniendo en cuenta los gravissimos perjuicios que producirian ocasionarse
 a dicho establecimiento con el ingreso del trigo que se le adenda; por no
 ser posible que de una sea condiciones de buena calidad de dicho; que por el presente
 año se suspenda la entrada del trigo al Puerto de Labradoros desta Villa. Puntos
 que el Reglamento e instruccion que sigue en este ramo le concede esta facultad.

Sobre nombro de
 Jansen del agua

Tambien la dha Corporacion acordó, que hasta tanto que el Ayuntamiento
 y mayores contribuyentes de la cagua públ. desta Villa no remuevan la concesion de
 nombrar un jansen que se halle al frente de dicha cagua en los rüger de dicho rüger el que
 lo fue de las bandas de primavera Juan Antonio Mañ. Puesto que de este modo se com
 gan muchos de los abusos que se cometen y el herdamiento conique algunos adelantos.

Acordos a pocas
 sobre

Acto segundo por mi el Sr. Jefe se dio lectura a las cuentas presentadas por el
 depositario de propios correspondientes al primer trimestre del año economico desta
 de los socoros que ha suministrado a los presos pobres existentes en las Carceles de
 Partido Judicial, las cuales ascienden a la cantidad de ochocientos cuarenta y cinco
 seiscientos mil quinientos y en encontrandolos conformes con los comprobantes justific
 cativos que a la misma acompañan acordó el Ayuntamiento justales en expro
 raision en todas sus partes y que se libre a favor del depositario el corres
 pondiente libramiento de su importe, para que pueda servirle de data en la cuen
 ta que en su dia debe formar. Con esto cual se conduyo esta acta firmando los
 S. S. concurrentes, de que yo el Sr. Jefe certifico =

[Handwritten signatures and names: Muñoz, Lavarr, Moralena, Ortega, Lobalanz, Puñe, Candata, Murroy, Morán, Pet. de la...]

Sesion extraordinaria de 14 de octubre de 1864 en la villa de Puebla a catorce de

